

MENDOZA, 13 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 10168/2024, en las que la Dirección General de Posgrado, propone el procedimiento que autoriza a los posgrados de la Facultad de Ingeniería a implementar Estrategias de Hibridación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 398/2023 el Consejo Superior establece que las actividades presenciales de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo podrán emplear Estrategias de Hibridación que conjuguen o combinen formas de presencialidad localizada y remotas sincrónicas.

Que resulta necesario reglamentar la Resolución N° 398/2023-CS a través de un procedimiento mediante el cual el Consejo Directivo autorice a los posgrados de la Facultad de Ingeniería a implementar Estrategias de Hibridación.

El documento "Orientaciones y Propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas (presencial y a distancia)" de la Comisión de Asuntos Académicos, ratificado en Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante Resolución N° 177/2022.

El documento IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME, con fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), "Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación en el Marco de la Evaluación y la Acreditación Universitaria frente al inicio del Ciclo Lectivo 2022".

Las "Consideraciones para el ciclo académico 2022 con retorno a la presencialidad plena" de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria - Ministerio de Educación.

El contenido de la Resolución N° 133/2021-CS, que ratifica la Resolución N° 4280/2018-R de creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Cuyo, validado por CONEAU mediante Resolución 2019-79374516-APN-SPU-MINCYT.

Lo informado por Dirección General de Posgrado y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de abril del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el procedimiento, para solicitar autorización para implementar estrategias de hibridación para las Carreras y Diplomaturas de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, el que como **Anexo I** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **095/2024**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN

Para solicitar autorización para implementar estrategias de hibridación, el director de la carrera/diplomatura de posgrado deberá remitir por correo electrónico la siguiente documentación en un único archivo en formato pdf tamaño A4, a la cuenta de email:

direccion.posgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar

- 1.- Nota de solicitud dirigida a la Dirección General de Posgrado.
- 2.- Adjuntar a la misma el siguiente formulario (**ver FORMULARIO**).

Anexo I – Resol – CD N° **095/2024**

FORMULARIO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN

Concepto sobre formas de presencialidad y tipos de Estrategias de Hibridación:

De acuerdo con lo dispuesto por el CS sobre Estrategias de Hibridación de las actividades de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo mediante Res. 398/2023 – CS, se reconocen dos formas de presencialidad: a) en espacio áulico localizado en sede, docentes y estudiantes desarrollan actividades académicas en un mismo espacio físico y b) en espacio áulico remoto o presencialidad remota, docentes y estudiantes desarrollan actividades académicas y mantienen una comunicación sincrónica mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación. Este espacio, configurado institucionalmente, debe asegurar la sincronía audiovisual, la identificación de cada participante y la habilitación comunicacional (interacción sincrónica entre docente y estudiantes).

Así mismo, se definen las siguientes estrategias de hibridación:

1 - Estrategia Alternancia Secuencial: las clases se realizan alternando, dentro de una secuencia regulada normativamente, entre períodos en espacio – aula en sede y períodos espacio – aula remoto sincrónico, bajo protocolos y disposiciones específicas. En cada período solo existe una única forma de presencialidad.

2 - Estrategia Híbrida: Los participantes pueden optar por la presencialidad en espacio – aula en sede o presencialidad espacio – aula remoto sincrónico bajo protocolos y disposiciones específicas.

3 - Estrategia mixta: las clases se realizan de manera alternada y regulada normativamente entre períodos obligatorios en el espacio – aula en sede y períodos durante los cuales las/los participantes pueden optar entre el espacio-aula en sede o espacio – aula remoto sincrónico, bajo protocolos y disposiciones específicas.

Consignar la siguiente información:

Carrera/Diplomatura:			
Actividad Curricular/Curso	Estrategia de hibridación (Indicar 1, 2 o 3 según corresponda)	Fecha	
		Inicio	Finalización
**			

** Incluir todas las actividades curriculares pertenecientes al plan de estudios del posgrado, que implementen estrategias de hibridación.

*** Incluir todos los cursos propuestos en el marco de una carrera de posgrado, que implementen estrategias de hibridación.

Indicar Plataforma de video-comunicación sincrónica (Especificar licencia):

Forma de registro de asistencia/identificación de estudiantes:

Anexo I – Resol – CD N° **095/2024**

Para el caso de cursos propuestos en el marco de Carreras de Posgrado, además, se deberá consignar la siguiente información:

- Indicar docente a cargo (incluir CV):
 - Fundamento y Objetivos:
 - Contenidos:
 - Metodología:
 - Forma de Evaluación:
 - Bibliografía:
 - Cupo máximo y mínimo de participantes:
 - Arancelamiento:
-

Declaración de responsabilidad

Las autoridades de Carreras/Diplomaturas o el responsable de cada actividad curricular/curso asume la responsabilidad de garantizar la implementación de lo dispuesto por la Res. 398/2023 – CS sobre Aplicabilidad, Difusión y Comunicación de las recomendaciones citadas en el documento de CONEAU denominado "Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022"(20/12/2021)

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° **095/2024**